

MASACRES COMETIDAS EN CHICHUPAC,
RÍO NEGRO Y PLAN DE SÁNCHEZ, BAJA VERAPAZ,
CONSTITUYEN CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD,
SEÑALA RESOLUCIÓN DEL PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

Doctor Jorge Mario García Laguardia exige al gobierno y a los organismos del Estado, no promover ni conceder amnistía o indulto a los responsables de estas gravísimas violaciones a los derechos humanos.

Señala como responsables directos, a las autoridades civiles y militares de Baja Verapaz que fungían cuando ocurrieron las masacres, así como miembros de Patrullas de Autodefensa Civil PAC, y comisionados militares que participaron en los hechos.

En una enérgica resolución emitida hoy, la primera en la historia de Guatemala sobre cementerios clandestinos, el procurador de los Derechos Humanos, doctor Jorge Mario García Laguardia, calificó las masacres cometidas en contra de los habitantes de las aldeas Chichupac, Río Negro y Plan de Sánchez Raxtuj, del municipio de Rabinal, Baja Verapaz, como un acto típico de crímenes contra la humanidad.

La resolución señala que existe violación a los derechos humanos, a la vida, integridad, seguridad, dignidad, libertad, justicia y paz de los habitantes, comunidades y familias de las aldeas indicadas.

Como responsables de estos gravísimos hechos, el procurador de los Derechos Humanos señala en forma directa a las autoridades civiles y militares que en la fecha en que ocurrieron

las masacres ejercían funciones y jurisdicción en el lugar de los hechos, así como a los integrantes de las patrullas de auto-defensa civil, PAC, y comisionados militares que participaron en los hechos.

En su resolución, el Magistrado de Conciencia también señala como responsables a los gobiernos de la República de la fecha en que sucedieron los hechos, así como a sus respectivos ministros de la Defensa Nacional y de Gobernación.

Por tales razones, el procurador de los Derechos Humanos recomienda y exige del Ministerio de la Defensa Nacional, una investigación exhaustiva de los hechos y que remita la información al fiscal general de la República, a efecto de que éste ordene una severa, pronta y continuada investigación y prosecución de los hechos, hasta lograr el castigo de los responsables.

También recomienda al actual gobierno de la República, que ejecute todas las acciones necesarias para que se traslade a los Tribunales de Justicia todos los expedientes y documentos relacionados con estos casos y a que no promueva ni conceda amnistía o indulto para los responsables de estas gravísimas violaciones a los derechos humanos.

El doctor Jorge Mario García Laguardia ordenó que el contenido de la resolución se haga del conocimiento de la comunidad nacional e internacional, a quienes solicitó su solidaridad con las víctimas de estos crímenes contra la humanidad y una actitud vigilante para que se haga correcta aplicación de la justicia.

LOS HECHOS:

El 22 de octubre de 1993, dos personas solicitaron ante la Auxiliatura de Derechos Humanos en Baja Verapaz, la exhumación de familiares asesinados en “El Portezuelo” aldea Río Negro, Rabinal.

En su informe, luego de las exhumaciones, el equipo de Antropología Forense concluye: “...que el cementerio clandestino estaba constituido por varias fosas, donde fueron locali-

zados restos humanos de mujeres y niños”. Asimismo, “que las personas fueron asesinadas con armas de fuego, blancas y contundentes en las vértebras del cuello y en el cráneo. Se determinó que en tres osamentas femeninas, habían restos de fetos”.

CASO PLAN DE SÁNCHEZ, ALDEA RAXTUJ

El domingo 18 de julio de 1982, aproximadamente a las 15 horas, en “Plan de Sánchez” aldea Raxtuj, los habitantes de la comunidad, hombres, mujeres y niños, fueron asesinados. Luego muchos cadáveres fueron incinerados. Transcurridas más de 24 horas, los propios miembros del ejército obligaron a vecinos de las comunidades a enterrar los restos mortales.

El 8 de junio de 1994, con asistencia del procurador de los Derechos Humanos, doctor Jorge Mario García Laguardia, un equipo de antropólogos forenses, inicia la exhumación del cementerio clandestino de “Plan de Sánchez”.

Al rendir su informe el 24 de abril de 1995, el equipo de Antropología Forense concluye: en 16 de las 19 fosas comunes que constituían el cementerio clandestino, fueron encontrados restos óseos de aproximadamente 84 personas, lográndose la identificación de 25. Para causar la muerte, fueron usadas armas contundentes, blancas, de fuego y granadas de fragmentación.

Finalmente, una de las conclusiones generales señala que en los tres lugares se enterró a las víctimas sin identificación alguna, creándose esos cementerios clandestinos, buscando ocultar a los autores, las evidencias, las víctimas y tratando de asegurar la impunidad de los responsables.

Guatemala, 3 de septiembre de 1996